



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

En Ibagué, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho y cuarenta y dos (08:42) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO con radicación **73001-33-33-006-2020-00226-00** instaurada por **LEYLA ISABEL GUTIÉRREZ SUÁREZ** en contra de **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC” Y OTROS**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Life size, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. Parte Demandante

LEYLA ISABEL GUTIÉRREZ SUÁREZ

Apoderado: FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS

C. C: 93.378.165

T. P: 217.486 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 5 No. 11 -98, Edificio el Prado, Ibagué

Teléfono: 301 5984819 – 312 4548809 - 2613344

Correo electrónico: ffv35@hotmail.com

1.2. Parte Demandada

1.2.1 PAR CAPRECOM LIQUIDADADO

Apoderado: ANA MARIA LONDOÑO CASTELLANOS

C. C: 1.110.582.594

T. P: 354.136 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 7 No. 17 – 01, oficina 709, Bogotá D.C.

Teléfono: 314 3809200

Correo electrónico: omartrujillopolania@gmail.com –
notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co – anamarialc25@gmail.com

1.2.2 CONSORIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL EN LIQUIDACIÓN

Apoderada: ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ JAIMES
C. C: 1045670018
T. P: 292.299 del C. S de la Judicatura.
Dirección de notificaciones: Calle 72 No. 10-03, Bogotá D.C.
Teléfono: 3005046542
Correo electrónico: chelaotero@hotmail.com – notjudicial@fiduprevisora.com.co –
t_aparodriguez@fiduprevisora.com.co

1.2.3 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Apoderada: LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA
C. C: 28.540.982
T. P: 235.672 del C. S de la Judicatura.
Dirección de notificaciones: Carrera 45 Sur No. 134-95, Barrio Picaleña
Teléfono: 2739500, Ext.1061 3046712372
Correo electrónico: demandasyconciliaciones.epcpicalena@inpec.gov.co

1.2.4 UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E

Apoderada: DIANA NAYIBE GUTIÉRREZ AVENDAÑO
C. C: 52.227.501
T. P: 154.251 del C. S de la Judicatura.
Dirección de notificaciones:
Teléfono: 3167300909
Correo electrónico: dianangutierrez@yahoo.es

1.2.5 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Apoderado: FABIO RODRIGUEZ DÍAZ
C. C: 79.138.355
T. P: 248.512 del C. S de la Judicatura.
Dirección de notificaciones: Calle 26 No.69-76 pisos 12 al 14, Bogotá
Teléfono: 3143517726
Correo electrónico: fabio.rodriguez@uspec.gov.co – buzonjudicial@uspec.gov.co

1.2.6 FIDUCIA CENTRAL S.A.

Apoderado: SERGIO DANILO PINEDA FORERO
C. C: 1.018.419.874
T. P: 259.718 del C. S de la Judicatura.
Dirección de notificaciones: Av. El Dorado No. 69 A -51 Torre B Pisos 3 y 7, Bogotá

Teléfono: 3144152806

Correo electrónico: notjudicial@fondoppl.com; spineda.fr@gmail.com;
sergio.pineda@fondoppl.com

1.2.7 FUNDACIÓN VIDA Y SALUD SOLIDARIA “FUNDASALUD IPS”

(No contesto ni constituyo apoderado judicial)

Constancia: Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada sustituta del Dr. Omar Trujillo Polania y en representación de PAR CAPRECOM a la doctora ANA MARIA LONDOÑO CASTELLANOS, y como apoderada sustituta de la Dra. Graciela María Otero y en representación del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 a la Dra. ANDREA PAOLA RODRIGUEZ JAIMES en los términos de los poderes allegados el día de ayer al correo electrónico del Juzgado.

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En la audiencia inicial celebrada, el 08 de marzo de 2022, se decretaron y están pendiente por recaudar las siguientes pruebas:

2.1. Documental

2.1.1 De oficio

2.1.1.1 Mediante requerimiento 2022 4823305 del 26 de abril de 2022, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones remitió reporte de semanas cotizadas en pensiones de Leyla Isabel Gutiérrez Suarez

Archivo091ContestacionOficioNo.0319 Colpensiones20220427 del Expediente electrónico

2.1.1.2 A través de oficio 2022 EE0067189 del 27 de abril de 2022, la subdirectora de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC informó que no era posible remitir la certificación solicitada en razón a que en el aplicativo Humano Web de la entidad no encontró registro que coincida con los datos de la demandante, lo que le impidió efectuar una comparación de las funciones desempeñada por ella y las ejercidas por funcionarios de la planta de personal del Instituto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Archivo092ContestacionOficioNo.0320Colpensiones20220427 del Expediente electrónico

Con el valor probatorio que les confiere la Ley, se incorpora la prueba documental allegada al expediente y se corre traslado a las partes, en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

La parte demandante: sin observaciones

La parte demandada:
PAR CAPRECOM: sin observaciones
FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD: sin observaciones
INPEC: sin observaciones
USPEC: sin observaciones
FIDUCIA CENTRAL: sin observaciones
USI: sin observaciones

2.2 TESTIMONIAL

2.2.1 Parte Demandante

La señora **BLANCA CECILIA CASTAÑO** C. C. 65.741.014, de 53 años de edad, domiciliada en la Mz. C casa 7 Conjunto Fuente Real El Salado de Ibagué, de profesión regente de farmacia, se desempeña como empresaria independiente, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado de la parte actora, posteriormente se le concedió la palabra a los demás apoderados para que formularan conainterrogatorio, haciendo uso de esta oportunidad la apoderada del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL en liquidación, luego por el apoderado de la USPEC quien solicita tener en cuenta el art. 211 del C.G.P. al momento del fallo, seguidamente conainterrogó el apoderado de la FIDUCIA CENTRAL S.A.. Los demás apoderados no formularon preguntas. El despacho analizará el testimonio de la señora Blanca al momento de proferir sentencia.

El señor **YEISMI GEOVANNI PADILLA DE LA HOZ** C.C. 72.206.657, de 47 años de edad, de profesión médico y se desempeña como médico general, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, el apoderado de la parte actora no formuló preguntas, en este momento de la diligencia el testigo se retiró dejando su cámara y micrófono encendido y a pesar de los llamados se encontraba conversando con otra persona, por lo que se le solicitó al apoderado comunicarse con él para que indicara si continuaría atento a la diligencia o no; cuando se acercó nuevamente a la cámara se le preguntó si podía continuar con la declaración debido a la falta de respeto con la audiencia a lo que contestó que estaba trabajando y que si no le podía recibir la declaración así entonces que dejaran así. **Por lo anterior el despacho resuelve no tener por recepcionado este testimonio y por lo tanto no se valorará lo manifestado por el hasta este momento,** decisión que le fue notificada al apoderado de la parte actora sin que manifestara oposición al respecto.

La señora **SANDRA PATRICIA TRIANA GONZÁLEZ** C.C. 65.752.745, de 50 años de edad, domiciliada en la cra. 4 A bis No. 31 A-05 B/ La Francia Ibagué, de profesión técnico en auxiliar de enfermería, labora en la USI del San Francisco como auxiliar de enfermería en brigadas de salud, quien fue citada a

rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado de la parte actora, posteriormente se le concedió la palabra a los demás apoderados para que formularan contrainterrogatorio, haciendo uso de esta oportunidad la apoderada del PAR Caprecom, el apoderado de la USPEC y finalmente la apoderada de la USI. Los demás apoderados no formularon preguntas.

El Despacho prescinde del testimonio del señor **LUIS ALFONSO ÑUSTES GÓMEZ**, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en cuanto a la imposibilidad de ubicarlo.

2.2.2 INTERROGATORIO DE PARTE

2.2.2.1 PAR CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN

La señora **LEYLA ISABEL GUTIÉRREZ SUÀREZ** C.C. 28.544.858, de 40 años de edad, domiciliada en la Cra. 5 No. 14-63 Apto. 301 Ibagué, de profesión enfermera profesional especialista en derechos humanos y competencias ciudadanas, se desempeña como profesional en salud en la medida de reparación en salud de las víctimas reconocidas en las 9 sentencias de la Corte Interamericana en Derechos Humanos, quien fue citada a interrogatorio de parte, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor, es interrogada por la apoderada del PAR CAPRECOM en Liquidación y posteriormente por la titular del despacho.

Constancia: Teniendo en cuenta que se recaudaron en su totalidad las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio.

La parte demandante: sin observaciones

La parte demandada:

PAR CAPRECOM: sin observaciones

FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD: sin observaciones

INPEC: sin observaciones

USPEC: sin observaciones

FIDUCIA CENTRAL: sin observaciones

USI: sin observaciones

3.AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Continuando con el orden establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo en el presente caso, se torna innecesaria la misma, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y por lo tanto se corre traslado a las partes para **ALEGAR DE CONCLUSION POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, los cuales empezarán a contabilizarse a partir del 13 de mayo de 2022.**

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A. para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes:

La parte demandante: sin observaciones
La parte demandada:
PAR CAPRECOM: sin observaciones
FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD: sin observaciones
INPEC: sin observaciones
USPEC: sin observaciones
FIDUCIA CENTRAL: sin observaciones
USI: sin observaciones

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART.207 C.P.A.C.A

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

La parte demandante: sin observaciones
La parte demandada:
PAR CAPRECOM: sin observaciones
FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD: sin observaciones
INPEC: sin observaciones
USPEC: sin observaciones
FIDUCIA CENTRAL: sin observaciones
USI: sin observaciones

Considera el despacho que hasta este momento no se observan irregularidades que puedan afectar las formas establecidas por la ley en respeto de las garantías y derechos de cada una de las partes, por tanto, se considerará saneada la actuación hasta este momento procesal.

5. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 10:09 de la mañana del 12 de mayo de 2022. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia inicial o a través del aplicativo web SAMAI.

[Link Audiencia Pruebas](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

FERNANDO FABIO VARÓN VARGAS

Apoderada de la parte demandante

ANA MARIA LONDOÑO CASTELLANOS

Apoderada PAR CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN

ANDREA PAOLA RODRÍGUEZ JAIMES

Apoderada FONDO DE ATENCIÓN EN SALID PPL EN LIQUIDACIÓN

LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA

Apoderada INPEC

FABIO RODRIGUEZ DÍAZ

Apoderado USPEC

SERGIO DANILO PINEDA FORERO

FIDUCIA CENTRAL S.A.

DIANA NAYIBE GUTIÉRREZ AVENDAÑO

Apoderado USI ESE

BLANCA CECILIA CASTAÑO

Testigo

SANDRA PATRICIA TRIANA GONZÁLEZ

Testigo

LEYLA ISABEL GUTIÉRREZ SUÀREZ

Declarante